



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
 Nombre del sujeto obligado: COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
 Poder de gobierno de quien recibe recurso público: ESTATAL Y FEDERAL

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

81

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	✓			Unidad de Asuntos Jurídicos
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	✓			Departamento de Recursos Humanos
III. Las facultades de cada área;	✓			CICAEG
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	✓			CICAEG
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	✓			CICAEG
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	✓			Dirección de Planeación y Programación



VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	✓			Departamento de Recursos Humanos
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	✓			Departamento de Recursos Humanos
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	✓			Departamento de Recursos Financieros
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	✓			Departamento de Recursos Humanos
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	✓			CICAEG
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	✓			Departamento de Recursos Humanos
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	✓			Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		x	Artículo 17, fracción VI del Decreto Número 221 y el artículo 21 fracción III del Reglamento Interno.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	✓			



XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	✓			Departamento de Recursos Humanos / Departamento de Asuntos Jurídicos
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	✓			Departamento de Recursos Humanos
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	✓			Departamento de Recursos Humanos
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	✓			Unidad de Asuntos Jurídicos
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	✓			Unidad de Asuntos Jurídicos
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	✓			Dirección de Administración y Finanzas
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	✓			Dirección de Administración y Finanzas
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	✓			Departamento de Recursos Financieros
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	✓			Dirección de Control y Seguimiento
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		X	Artículo 32 a del Código Fiscal Federal, Regla 2.19.2 de la RMF. 2016.	
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		X	Artículo 4 Fracción I del Decreto N° 221, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	✓			Dirección de Concursos y Contratos y Unidad de Asuntos Jurídicos



XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	✓			Dirección de Concursos y Contratos
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	✓			Unidad de Asuntos Jurídicos / Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	✓			Dirección de Planeación y Programación
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	✓			Dirección de Planeación y Programación / Departamento de Recursos Financieros
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	✓			Dirección de Administración y Finanzas / Dirección de Concursos y Contratos
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	✓			Dirección de Concursos y Contratos / Unidad de Asuntos Jurídicos
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Departamento de Recursos Materiales
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	✓			Unidad de Asuntos Jurídicos y Departamento de Recursos Humanos
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	✓			Unidad de Asuntos Jurídicos
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	✓			Dirección de Planeación y Programación
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	✓			Dirección de Planeación y Programación
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	✓			Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	✓			
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	✓			Dirección de Planeación y Programación
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		x	Competencia de SEFINA, art. 9, frac XLV Reglamento Interior de la SEFINA y el art. 43, frac. VI, del inciso c) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Art. 123 Constitucional	



XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	✓			Departamento de Recursos Financieros
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		X	No aplica para este Organismo en termino de sus atribuciones en el art. 4 del Decreto Número 221	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	✓			CICAEG
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	✓			Unidad de Asuntos Jurídicos
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	No aplica para este Organismo en término de sus atribuciones en el art 4 del Decreto Número 221	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	✓			Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados			
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Lic. Carlos Alberto de Jesús Cordova Alarcón		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 19 de Mayo de 2022		
Número telefónico de contacto:	744 310 7637	Correo Electrónico:	

